



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y PRODUCTOS SÓLIDOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.


1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la ocupación marginal de espacios no necesarios para el servicio administrativo, a través de la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías, productos sólidos y de higiene y aseo personal en los edificios municipales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según la siguiente distribución:

CENTRO	DIRECCIÓN	BEB. FRÍAS	BEB. CALIENTES	SÓLIDOS
AYUNTAMIENTO	C/ Punto Industrial	1	1	1
ESCUELA DE MÚSICA	C/ Punto Industrial	1	1	0
CENTRO MUJER	C/ Punto Industrial	1	1	0
ESCUELA TALLER	C/ Punto Industrial	1	1	1
CASA JUVENTUD	C/ Punto Industrial	1	0	1
SERVICIOS SOCIALES	C/ Caldera	1	1	0
POLIDEPORTIVO LIMÓN	Avda. El Limón	1	0	1
POLIDEPORTIVO BLAS INFANTE	Avda. Reyes Católicos	1	0	1
CENTRO MAYOR MERCADO	C/ San Sebastián	1	1	0
COMISARÍA DE POLICÍA	C/ Doctor Gálvez Ginachero	1	1	0
PARQUE MÓVIL/MA	Avda. de la Hispanidad	1	1	0

1

Código Seguro De Verificación:	ZVP7TGSW8ye8siXgDvPnQg==	Fecha	13/09/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/ZVP7TGSW8ye8siXgDvPnQg==	Página	1/4



SS.OO. CARRANQUE	C/ Pacífico	1	0	0
PISTAS PADEL	C/ Aldeberán	1	0	0
PISCINA Y SPA	Lugar de la Chumbera	1	0	1
PARKING PLAZA ESPAÑA	Plaza España	1	0	0

TOTAL MÁQUINAS BEBIDAS FRÍAS: 15
TOTAL MÁQUINAS BEBIDAS CALIENTES:8
TOTAL MÁQUINAS SÓLIDOS: 6

La relación de Centros donde se ubican las máquinas no es limitada, pudiéndose ampliar su número a otros Centros Municipales existentes o que se adquieran o edifiquen por el Ayuntamiento, aumentando el canon a pagar por el contratista en la cuantía que proceda. De igual manera su número y ubicación pueden disminuirse o modificarse en función de las necesidades del Ayuntamiento, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna. En caso de supresión de máquinas en los emplazamientos reseñados o en los que se determinen en el futuro, la empresa adjudicataria quedará exonerada de ingresar el canon correspondiente a la máquina suprimida.

2.- TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS Y ARTICULOS A INSTALAR.

Los tipos de máquina a instalarse clasificarán en:

- Máquinas de bebidas frías.
- Máquinas de bebidas calientes.
- Máquinas de productos sólidos (alimentos, snacks/sándwiches).

El agua será por cuenta de la Administración. Queda expresamente prohibido la expedición de todo tipo de bebidas alcohólicas, incluido vinos y cervezas. En la categoría de cervezas, si se permitirá la distribución de productos "sin alcohol".


2.1 Máquinas de bebidas frías.

Las máquinas de bebidas frías estarán dotadas de un sistema de refrigeración hermético, con termostato graduable, que permita regular la temperatura de los productos.

Dispondrá de al menos seis canales de distribución independientes entre sí, utilizables para botes de 33 cl. y botellas de 50 cl. Las columnas de distribución deberán ser graduables para los distintos tipos de botes o botellas.

2.2 Máquina de bebidas calientes.

Código Seguro De Verificación:	ZVP7TGSW8ye8siXgDvPnQg==	Fecha	13/09/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/ZVP7TGSW8ye8siXgDvPnQg==	Página	2/4





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01.29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Las máquinas de bebidas calientes dispondrán de al menos las siguientes selecciones:

- Café (con o sin azúcar), en sus variedades: corto, largo, cortado, con leche, descafeinado.
- Infusiones (té, té con limón, manzanilla, ..)
- Leche.
- Chocolate.

Los vasos de bebidas calientes deberán ser de polipropileno no clorado, debiendo facilitarse la ficha de seguridad y del registro sanitario del fabricante. Las paletinas que se pongan en compartimentos exteriores de la maquina, por si fallan las automáticas, deberán estar envasadas individualmente.

Las máquinas de bebidas calientes estarán provistas de un sistema de autonomía propio que permita su correcto funcionamiento en aquellos sitios donde no exista conexión a la red de agua.

- Las máquinas de bebidas calientes utilizarán obligatoriamente el café denominado de comercio justo. La empresa adjudicataria deberá publicitar visiblemente sobre la máquina la procedencia del café e indicar claramente la denominación comercio justo. Para garantizar la autenticidad de éste café, la empresa adjudicataria deberá permitir la realización de controles periódicos por el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá facilitar a la corporación cuanta información y documentación, referida a la procedencia del café, le sea solicitada por ésta.

2.3 Máquina de alimentos sólidos como snacks, sándwiches y multiproductos.

Deberán tener instalado un sistema de refrigeración, con termostato independiente en cada bandeja. Igualmente, deberán ir equipadas con fotocélula para verificar la correcta administración del producto.

Estas máquinas dispensarán los siguientes productos: sándwiches variados, bocadillos variados, bollería variada, zumos, yogures, frutos secos, galletas, chokolatinas, etc.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTICULOS.

Con carácter general, los productos a expedir serán de marcas acreditadas, presentados en envases unitarios con precintos originales del fabricante, con todas sus especificaciones en cuanto a cantidad, composición y fecha de caducidad del producto. A tal efecto, el autorizado llevará a cabo un control exhaustivo de las fechas de

Código Seguro De Verificación:	ZVP7TGSW8ye8ssiXgDvPnQg==	Fecha	13/09/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Sofer		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/ZVP7TGSW8ye8ssiXgDvPnQg==	Página	3/4



caducidad de los productos, garantizando que todos se encuentren en condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

Queda expresamente prohibida la venta de tabaco y alcohol.

4.- INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS Y MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria ubicará la máquina en el lugar designado por la Corporación. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen por razón del transporte, mantenimiento, instalación así como la reposición de los productos contenidos en la misma, de las máquinas.

No se permitirá ningún tipo de publicidad indicando la ubicación de las máquinas, ni en puerta de entrada al edificio, ni en las instalaciones del Ayuntamiento. Las máquinas instaladas no emitirán ni luces ni sonidos que puedan perturbar la tranquilidad de los usuarios del edificio.

El Ayuntamiento no será responsable en ningún momento del contenido de las máquinas ni de facilitar cambio a los usuarios.

El adjudicatario deberá colocar en cada máquina, en un lugar fácilmente visible por los usuarios, una pegatina (tamaño máximo 15 x 15 cm.) con el nombre, dirección y teléfono donde los usuarios pueden realizar reclamaciones por las deficiencias del servicio.

Deberán efectuarse la reposición de productos de manera que nunca lleguen a agotarse.

5.- TARIFAS

Las tarifas de los productos deberán estar expuestas con carácter permanente en un lugar visible al público y fácilmente consultable por este.

Igualmente deberán encontrarse expuestos al público, y también en lugar de fácil consulta por el mismo, el teléfono y dirección donde el usuario pueda presentar sus eventuales reclamaciones.

Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica

Fdo. Carlos Díaz
T.A.G.

Código Seguro De Verificación:	ZVP7TGSW8ye8siXgDvPnQg==	Fecha	13/09/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/ZVP7TGSW8ye8siXgDvPnQg==	Página	4/4

